



Municipalidad Provincial del Callao

Acuerdo N° - 000107

Callao, 23 MAYO 2009

El Concejo Municipal Provincial del Callao, visto en

Sesión Ordinaria celebrada el 29 de Mayo de 2009, con el voto UNANIME del Cuerpo de Regidores y en uso de las facultades conferidas al Concejo por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y su Reglamento de Organización Interior del Concejo, aprobado por Ordenanza Municipal N° 034-2004; y

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en el artículo 194, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en el artículo 9 inciso 25, establece que es atribución del Concejo Municipal aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública;

Que, la Ordenanza Municipal N° 000040 de fecha 31 de julio de 2008, que aprueba el Reglamento de Subvenciones para casos sociales en la Municipalidad Provincial del Callao, en los artículos 2, 5 y 6, establece los procedimientos y acciones a seguir para que en casos excepcionales y de fuerza mayor o emergencia se otorguen subvenciones sociales a favor de las organizaciones sin fines de lucro, instituciones y personas naturales de la Provincia Constitucional del Callao, que evidencien y demuestren la necesidad de ser favorecidos con dicha subvención, señalando que las subvenciones son concedidas por la Municipalidad por única vez y en ningún caso puede ser superior a 0.5 de la UIT;

Que, mediante Carta S/N de fecha 30 de marzo de 2009 (recibida con Correspondencia N° 005827), el vecino Oscar Villavicencio Pedraza solicita apoyo económico a la Municipalidad Provincial del Callao, para solventar el costo de la operación quirúrgica y tratamiento del retiro de diez clavos de su pierna izquierda que fueron colocados en una operación realizada en el Hospital Daniel Alcides Carrión en el año 2005, así como el costo de su rehabilitación;

Que, mediante Informe Social N° 059-2009-MPC-GGSSC-GS/OPS, la Gerencia de Sanidad, dependiente de la Gerencia General de Servicios Sociales y Culturales, emite un informe respecto de la situación socio-económica del señor Oscar Villavicencio Pedraza;

Que, mediante Memorando N° 657-2009-MPC/GGPPR, la Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización señala que a la fecha se cuenta con disponibilidad presupuestaria por el monto requerido (S/. 1,700.00 nuevos soles) para financiar la referida intervención quirúrgica, focalizado en la Meta Presupuestaria 0002-300677: Fiscalización y Control del Cumplimiento de las Disposiciones Municipales Administrativas;

Que, mediante Memorando N° 697-2009-MPC-GGAJC, la Gerencia General de Asesoría Jurídica y Conciliación, hace suyo el Informe N° 225-2009-MPC-GGAJC-SGCA de la Sub Gerencia de Coordinación y Apoyo, dependiente de dicha Gerencia General, el cual refiere que conforme a los artículos 4, 5, 6 y 7 de la Ordenanza Municipal N° 000040-2008, se denomina subvención social al apoyo económico que realiza la municipalidad para atender las necesidades urgentes de casos sociales comprobados; en tal sentido, es de opinión que resulta procedente la aprobación de la subvención requerida;

Estando a lo expuesto y de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Provincial del Callao;

ACUERDA:

1. Aprobar el Dictamen N° 015-2009-MPC-SR-CAM de la Comisión de Administración, en consecuencia aprobar la subvención social por la suma de S/. 1,700.00 nuevos soles, a favor del señor Oscar Villavicencio Pedraza para solventar el costo de la operación quirúrgica y tratamiento del retiro de diez clavos de su pierna izquierda.
2. Autorizar a la Gerencia General de Administración a girar el cheque y entregar la subvención precitada en el artículo anterior al señor Oscar Villavicencio Pedraza, quien en un plazo de treinta días útiles deberá rendir cuenta documentada a la Municipalidad Provincial del Callao, de la subvención entregada bajo apercibimiento de reembolsar la suma que no sea utilizada para el fin indicado en el artículo precedente.
3. Encargar a la Gerencia Municipal, Gerencia General de Administración y a la Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.
4. Dispensar al presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

**POR TANTO:
MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
DIOFEMENES A. RAMA ARRIOLA
Secretario General

FELIX MORENO CABALLERO
Alcalde del Callao

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA:

Que esta copia concuerda con el original que se conserva en el archivo de este Municipio.

20 SEP 2012

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARIA GENERAL - GAMA
ALEXANDER DIAZ PINEDO
Sub Gerente de Coordinación y Apoyo